II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat Politècnica de València

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2026, del Rectorado, por la que se publica definitivamente el nombre de la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso al grupo C, subgrupo C1, sector administración especial, técnico auxiliar de laboratorios y talleres en el Área de Ingeniería Mecánica y Materiales, por el sistema de concurso-oposición (código: 2025/P/FC/C/7).

Concluidas las pruebas selectivas de acceso al grupo C, subgrupo C1, sector administración especial, técnico auxiliar de laboratorios y talleres en el Área Ingeniería Mecánica y Materiales, por el sistema de concurso-oposición, convocadas mediante la Resolución de 5 de diciembre de 2025 (DOGV de 15 de diciembre de 2025), y de conformidad con lo establecido en las bases de la mencionada convocatoria,

RESUELVO

Primero

Publicar definitivamente, con expresión de la puntuación total obtenida, el nombre de la persona aspirante que ha superado las presentes pruebas selectivas, y que se relaciona a continuación:

Turno libre			
Apellidos y nombre	*Fase de oposición*	*Fase de concurso*	*Puntuación total*
López Sánchez, Inmaculada Concepción	48,7200	32,4000	81,1200

Segundo

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la persona aspirante que ha aprobado el proceso selectivo, deberá remitir al Servicio de gestión de personal técnico, de gestión y de administración de servicios a través del Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en el edificio 3F, planta baja, junto al Rectorado, camino de Vera, s/n, CP 46071, de València; del Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la plaza de Ferrándiz y Carbonell, s/n, de Alcoy; del Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia, sito en la calle del Paraninfo, n.º 1, del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la siguiente documentación:

a) Si ostenta nacionalidad española, copia electrónica o fotocopia del documento nacional de identidad, y original para su cotejo.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, copia electrónica o fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en el artículo 57.2 del TREBEP, además, copia electrónica o fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano/a del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que dicho vínculo subsiste y no existe separación legal o, en su caso, que la persona aspirante viva a sus expensas o esté a su cargo.

b) Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada de: el título exigido en esta convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. La titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. Las

personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado, considerándose a estos efectos válidos los que figuran a continuación:

En el caso de que tenga la condición de personal de la Universitat Politècnica de València, deberá aportar certificado de vigilancia del estado de salud del último reconocimiento médico realizado en esta universidad, vigente a fecha de finalización del plazo de presentación de documentación o el certificado médico oficial acreditativo, conforme al modelo que figura en el anexo IV.

e) Las personas aspirantes con discapacidad, deberán presentar original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada por el órgano competente de la Generalitat Valenciana u órganos competentes de otras Administraciones Públicas, del certificado que acredite discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, así como su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a las vacantes ofertadas.

Una vez presentados los documentos por la persona interesada, se efectuará el nombramiento como personal funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C1, sector Administración Especial, técnico auxiliar de laboratorios y talleres en el área ingeniería mecánica y materiales, mediante la resolución del rector que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, con especificación del destino adjudicado, en base al orden de puntuación obtenido, fijándose la fecha o plazo de la toma de posesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 23 de octubre de 2026

José Esteban Capilla Romá
Rector